



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 442-2025-UNIA-R

Puerto Callao, 05 de noviembre de 2025

VISTO: El Informe N° 102-2025-UNIA-R/OPP de fecha 04 de noviembre de 2025, con los recaudos que contiene a fojas 11, y el proveído de fecha 05 de noviembre de 2025, recibidos mediante Registro N° 2808;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico"*;

Que, mediante Carta N° 3361-2025-UNIA-R-OPP de fecha 03 de noviembre de 2025, suscrita por el Ing. Sixto Ramos Moreno en calidad de Jefe de la Oficina de Planeamiento y presupuesto señala: Que de acuerdo al D.S N° 232-2025-EF de fecha 31 de octubre de 2025, transfirieron a la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia el importe de S/ 448,442.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 00/100 SOLES), y en merito a ello sírvase hacernos llegar la desagregación de dichos recursos de los docentes con todos sus beneficios sociales a la brevedad posible;

Que, mediante Informe N° 548-2025-UNIA-DGA/URRHH de fecha 3 de noviembre de 2025, suscrito por la CPC. Amalia Valles Vásquez en calidad de Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, señala que en atención a la Carta N° 3361-2025-UNIA-R-OPP de fecha 03 de noviembre de 2025, su despacho de acuerdo a las coordinaciones del MINEDU, realizó la disgregación de dichos recursos en marco a la Ley N° 32171, con 39 PEAS, costeadas desde el mes de noviembre a diciembre del presente año de acuerdo al D.S N° 232-2025-EF de fecha 31 de octubre de 2025, transfiriendo a esta casa de estudios el importe de S/ 448,442.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 00/100 SOLES); cabe señalar que de acuerdo al costeo de las 39 plazas el monto transferido no cubre el costo total, teniendo un déficit de S/ 15,736.66, de acuerdo al siguiente cuadro:

RESUMEN	COSTO MENSUAL	COSTO NOV. Y DIC.
REMUNERACION	211,137.00	422,274.00
ESSALUD	19,002.00	38,004.66
AGUINALDO	3,900.00	3,900.00
TOTAL PRESUPUESTO		464,178.66

DÉFICIT

15,736.66

Que, mediante Informe N° 0873-2025-UNIA-OPP/UPTO de fecha 04 de noviembre de 2025, suscrito por el CPC. David Becerra Nuñez en calidad de Jefe de la Unidad de Presupuesto, hace de conocimiento la incorporación según nota modificatoria N° 1267, según dispositivo legal D.S N° 232-2025-EF, por el total de S/ 448,442.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATRO CIENTOS CUARENTA Y DOS CON 00/100 SOLES), para financiar la creación de plazas de Docentes Universitarios, a ser efectuada en aplicación de la Ley N° 32171, ley que autoriza, excepcionalmente, el nombramiento de docentes contratados en las universidades públicas para la categoría de profesor auxiliar y profesor asociado. Mediante modificación Tipo 1 – Transferencias de partida, se aprueba la incorporación de la Nota Modificatoria N° 1267, según dispositivo legal D.S N° 232-2025-EF, adjuntando reporte de la Aprobación en el SIAF – Operaciones en línea;



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 442-2025-UNIA-R

Que, mediante Informe N° 102-2025-UNIA-R/OPP de fecha 04 de noviembre de 2025, suscrito por el Ing. Sixto Ramos Moreno en calidad de Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite el Informe N° 0873-2025-UNIA-OPP/UPTO de fecha 04 de noviembre de 2025, y solicita que se apruebe la incorporación de presupuesto mediante acto resolutivo; por lo que, mediante proveído de fecha 05 de octubre de 2025, el Dr. Victor Erasmo Sotero Solis Rector (e), dispone la emisión de la resolución rectoral correspondiente con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

Que, existiendo una diferencia de S/ 15,736.66, de acuerdo al Informe N° 548-2025-UNIA-DGA/URRH de fecha 3 de noviembre de 2025, suficiente para costear la contratación de docentes desde noviembre a diciembre de 2025, en aplicación de la Ley N° 32171, es necesario realizar las gestiones correspondientes ante el MEF y el MINEDU, con el fin de sustentar el déficit señalado;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con el D.S N° 232-2025-EF, y uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 - Ley Universitaria al Rector; por el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia; por la RESOLUCIÓN N°014-2023-UNIA-CEU, del 29.SET.2023, del Comité Electoral Universitario de la UNIA, que proclamó y acreditó como Rector al Dr. Juan López Ruiz, a partir del 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR la incorporación de presupuesto, según nota modificatoria N° 1267, según D.S N° 232-2025-EF, por el total de S/ 448,442.00 (CUATRO CIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 00/100 SOLES), para financiar la creación de plazas de docentes universitarios, en aplicación de la Ley N° 32171, Ley que autoriza, excepcionalmente, el nombramiento de los docentes contratados en las universidades públicas para la categoría de profesor auxiliar y profesor asociado.

ARTÍCULO SEGUNDO. – La incorporación de presupuesto autorizada en la presente resolución se carga al Presupuesto Institucional del Pliego 542: Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, en la estructura programática, Meta: 00001-0000009 Acciones Administrativas, fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios, Clasificador de Gastos: 2.1.15.11 "Personal Nombrado", Clasificador de Gastos: 2.1.19.12 "Aguinaldos", Clasificador de Gastos: 2.1.31.114 "Contribuciones a Essalud de regímenes especiales y otros regímenes".

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos y demás Unidades, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información publicar la presente resolución en la página institucional de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR al Secretario General notificar la presente Resolución a las partes interesadas y demás dependencias pertinentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.c Rectorado
VRA
VRI
DGA
OPP
Archivo

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

Unia

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Miguel E. Mejo Bardales
SECRETARIO GENERAL